JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720180038600
AUTO #1051

Santiago de Cali, ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Revisada el conjunto la documentación incorporada, se

RESUELVE:

1. Tener por notificado a los demandados el **1 de marzo de 2023,** a términos de los previsto en el Ley 2213 de 2022.

2. ADVIERTASELE a la parte demandada que debe constituir abogado para intervenir en este asunto

NOTIFÍQUESE,

MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ